

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRIO JUDICIAL DE YOPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 06

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA	UBICACIÓN
PERTENENCIA	GLORIA YANETH CARREÑO CARREÑO	WILLIAM HUMBERTO CONTRERAS PINTO Y OTROS	INTERLOCUTORIO	23/01/2019	CIVIL VI 173
EJECUTIVO LABORAL	MARTHA LUCIA CAMARGO CELY	PAR - ISS	SUSTANCIACION	23/01/2019	LAB 1149 IV 098
ORDINARIO LABORAL	ALBA LUCIA ALFONSO LOPEZ	PORVENIR SA	SUSTANCIACION	23/01/2019	LAB 1149 IV 42
ORDINARIO LABORAL	RODOLFO ARCINIEGAS GUEVARA	SERPET JR Y CIA SAS	SUSTANCIACION	23/01/2019	LAB 1149 IV 030
ORDINARIO LABORAL	JOSE RAUL RUEDA RODRIGUEZ	FRANCO CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SAS Y OTRO	SUSTANCIACION	23/01/2019	LAB 1149 IV 044
FILIACION NATURAL	BLANCA ISABEL GOMEZ COBOS	LUIS ALEXIS GARCIA GOMEZ Y OTROS	INTERLOCUTORIO	23/01/2019	FAM IV 094
EJECUTIVO LABORAL	CARLOS ANDRES FORERO MARTINEZ	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS E MONTERREY	INTERLOCUTORIO	23/01/2019	LAB 1149 IV 133
UNION MARITAL DE HECHO	YEIMY CAROLINA HIGUERA PATIÑO	YIMMY EDUARDO SALCEDO CASTELBLANCO	INTERLOCUTORIO	23/01/2019	FAM IV 032

DIVORCIO	FLOR MARIA RAMIREZ	RITO ANTONIO RIAÑO	INTERLOCUTORIO	23/01/2019	FAM IV 097
ORDINARIO LABORAL	MARIA STHELLA BARRETO BARAHONA	CONSUELO JUDITH BURGOS SUAREZ Y OTROS	INTERLOCUTORIO	23/01/2019	LAB 1149 IV 137
SUCESION	FLORINDA LOPEZ DIAZ Y OTROS	CAUSANTE RAMON DIAZ	INTERLOCUTORIO	23/01/2019	FAM IV 091

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaría del Tribunal, hoy veincuatro (24) de enero del año dos mil diecinueve (2019) a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).


CÉSAR ARMANDO RAMÍREZ LOPEZ
SECRETARIO

Ciudad VI
173

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

Ref.: Pertenencia

Demandante: Gloria Yannet Carreño Carreño

Demandados: William Huberto Contreras Pinto y Otros

Rad.: 85-001-22-08-003-2017-00040-02

Yopal, Casanare, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Ante la cercanía del plazo de seis meses para resolver la segunda instancia respecto de la apelación de la sentencia de 25 de julio de 2018, contados a partir de la recepción del expediente en la Secretaría de esta Corporación, se impone la necesidad de prorrogar el término para resolver el asunto hasta por seis meses más, en uso de la facultad consagrada en el artículo 121 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

1º.- La Sala Única del Tribunal Superior de Yopal sólo tiene tres magistrados, y está hoy día en situación de congestión debido a la abundante cantidad de tutelas y la actividad penal de procesos con preso, lo que reduce enormemente la posibilidad de tiempo para estudiar los asuntos laborales, civiles y de familia.

2º. No obstante, la entrada en vigencia del CGP, a partir del mes de enero de 2016, en este Distrito Judicial y las ineludibles consecuencias, es claro que, pese a haber puesto en conocimiento del Consejo Superior de la Judicatura, la copiosa carga laboral que al día de hoy presenta este despacho, no se ha aplicado ninguna medida tendiente a mitigar tal situación, ya mediante la creación de un despacho adicional ora mediante la provisión de nuevos empleados.

3º. Es un estado de morosidad imposible de superar fácilmente, de modo que haciendo el debido esfuerzo pueden fallarse los procesos que tienen más de seis meses si se prorroga el plazo conforme dispone

el canon referido. En estas condiciones resulta más ventajosa dicha medida, que enviar los procesos en mora al magistrado que siga en turno, lo cual solo genera un "trasteo de moras" pues la situación crítica que se vive por la desatención de las peticiones que se han elevado pone a todos los funcionarios judiciales en las mismas condiciones.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal, resuelve:

Primero: Prorrogar el término para resolver la presente instancia, hasta por seis meses adicionales, contados a partir de la expiración del plazo inicial.

Segundo: La presente decisión no es susceptible de recursos.

Notifíquese y cúmplase.


ÁLVARO VINCOS URUEÑA
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Lab 114910
098

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
Despacho del Magistrado

Yopal, enero veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Clase de Proceso: EJECUTIVO LABORAL – AUTO
Radicación: 85-001-22-08-001-2017-0340-02
Demandante: MARTHA LUCÍA CAMARGO CELY
Demandado: PAR - ISS

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veintisiete (27) de febrero del año 2019, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación elevado respecto de la decisión de fecha 17 de octubre de 2018, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Lab 1199 W
42

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
Despacho del Magistrado

Yopal, enero veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación: 85-001-22-08-001-2017-0109-01
Demandante: ALBA LUCÍA ALFONSO LÓPEZ
Demandado: PORVENIR SA

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veintisiete (27) de febrero del año 2019, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación elevado respecto de la decisión de fecha 16 de julio de 2018, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

lab 1149/10
032

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
Despacho del Magistrado

Yopal, enero veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación: 85-001-22-08-001-2017-0055-01
Demandante: RODULFO ARCINIEGAS GUEVARA
Demandado: SERPET JR Y CIA SAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veintisiete (27) de febrero del año 2019, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación elevado respecto de la decisión de fecha 08 de agosto de 2018, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Lab 114910
044

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
Despacho del Magistrado

Yopal, enero veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación:	85-001-22-08-001-2018-0062-01
Demandante :	JOSÉ RAÚL RUEDA RODRÍGUEZ
Demandado:	FRANCO CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SAS Y OTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *veintisiete (27) de febrero del año 2019, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación elevado respecto de la decisión de fecha 05 de septiembre de 2018, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GÓNZALEZ GÓMEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

fam IV
094

Ref.: Filiación Natural
Demandante: Blanca Isabel Gómez Cobos
Demandados: Luis Alexis García Gómez y Otros
Rad.: 85-001-22-08-003-2016-00333-01

Yopal, Casanare, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del Código General del Proceso, se **admite** –en el efecto suspensivo– el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de 12 de diciembre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia.

En firme esta decisión, regresen las diligencias al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.


ÁLVARO VINCOS URUEÑA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

Lab 114911
133

Ref.: Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Carlos Andrés Forero Martínez
Ejecutado: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Monterrey
Rad.: 85-001-22-08-003-2018-00319-01

Yopal, Casanare, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Por ser procedente y formularse en oportunidad, conforme lo dispuesto en los artículos 65 y 82 del CPTSS, admítase la apelación planteada por la parte ejecutante contra el auto de 22 de noviembre de 2018, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.


ÁLVARO VINCOS URUEÑA

Magistrado

Fam IV
032

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

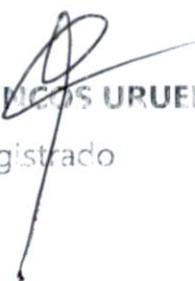
Ref.: Declaración de Unión Marital de Hecho
Demandante: Yeimy Carolina Higuera Patiño
Demandado: Yimmy Eduardo Salcedo Castelblanco
Rad.: 85-001-22-08-003-2017-00105-01

Yopal, Casanare, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Convóquese a los sujetos procesales a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso, en donde se proferirá el respectivo fallo, para el día catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a. m.).

La vista pública se desarrollará en la Sala de Audiencias de esta Corporación, ubicada en el segundo piso del Palacio de Justicia.

Notifíquese.


ÁLVARO VICOS URUEÑA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

Fam 10
098

Auto Interlocutorio Familia n.º 2
Ref. Divorcio LSC
Demandante: Flor María Ramírez
Demandado: Rito Antonio Riaño Prada
Radicación n.º 85-001-22-08-003-2007-00250-05

Yopal, Casanare, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Revisada la actuación, se advierte que no se puede admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el numeral 3º del auto de 31 de octubre de 2018, proferido por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, mediante el cual ordenó "*En firme esta providencia, dese cumplimiento a lo resuelto en auto del 28 de septiembre de 2017*", toda vez que el auto en cuestión no es susceptible de este medio de impugnación.

En efecto, téngase en cuenta que el referido auto no se enmarca dentro de los eventos taxativos que consagra el artículo 321 del Código General del Proceso, especialmente en él no se resuelve sobre una medida cautelar o la entrega de bienes, pues bien miradas las cosas, la decisión en cuestión únicamente reitera el cumplimiento de lo ordenado en providencia que ya se encontraba en firme, como es lo dispuesto en auto de 28 de septiembre de 2017; como tampoco se avizora norma especial que habilite la alzada para el caso que se comenta.

Con base en lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, Sala Única, **INADMITE** el recurso de apelación interpuesto contra el numeral 3º del auto de 31 de octubre de 2018 proferido por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad. En firme, devuélvase las diligencias al despacho de origen.

Notifíquese.

ÁLVARO VINCOSURUEÑA

Magistrado



Lab 114910
124

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

Ref.: Ordinario Laboral
Demandante: María Stela Barreto Barahona
Demandados: Consuelo Judith Burgos Suárez y Otro
Rad.: 85-001-22-08-003-2015-00227-01

Yopal, Casanare, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Con fundamento en el artículo 69 del CPTSS, admítase, el grado de consulta frente a la sentencia de 18 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.


ÁLVARO VINOS URUEÑA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

Fam 10
091

Ref.: Sucesión
Causante: Ramón Díaz
Rad.: 85-001-22-08-003-2010-00053-02

Yopal, Casanare, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del Código General del Proceso, se **admite** –en el efecto devolutivo– el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de los herederos María Lauren y José Rolfler Díaz López contra la sentencia de 30 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Orocué, dentro del proceso de la referencia.

En firme esta decisión, regresen las diligencias al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



ÁLVARO VINCOS URUEÑA

Magistrado